

teracion de oficio, a la letra dicen asi

Testimonio. Como Escrivano que soy por el Rey nuestro Señor, publico, y del Numero de esta Villa de Caravaca; doy fe: Que al folio ciento y tres del Protocolo de escrituras publicas, ante mi otorgada en el año pasado de mil ochocientos veinte y dos, se halla la de finca de estas a derecho, que Antonio Tomas Martinez otorgó ante mi en favor de D. Anselmo Moreno, de esta vecindad, a la letra dice asi

En la Villa de Caravaca a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos veinte y dos ante mi el Escrivano publico del Numero y Territorio Antonio Tomas Martinez, vecino de ella, a quien doy fe como es; dijo: Que D. Anselmo Moreno Quetamante, vecino de la de Archivel, se halla preso en las carcelas Nacionales de la misma, por la delacion que contra el dió D. Luis Rodenas, oficial retirado de esta dicha Villa, por su compasconencia ante el Señor Alcalde de Criminal de esta ciudad de Junio ultimo; por habes preferido expresiones contra la Persona del Rey Constitucional, y lo demas que consta de los autos que pendan en este Juizado; pero habiendole recibido al D. Anselmo su declaracion, y confesion con cargos, presento pedimento en el dia de ayer, solicitando su excarcelacion bajo fianza, por que como el no podia recibir pena corporal afflictiva; y habiendo sido a lo Juezal, se ha mandado en providencia de este dia se le ponga en libertad, siempre que pague la de estas a derecho, para ser juzgado, y sentenciado: En cuya atencion, noticiosa el otorgante de este proveido, condescendio a su instancia en fiado; y para que considerase la libertad que pretende = Otorgo, que recibo en fiado, y se continye Carcelero comentario del referido D. Anselmo Moreno Quetamante, renunciando las leyes de la encausa; y en su consecuencia se obliga a volverse a la prision que se le sea, siempre que el Señor Juez que conoce de esta causa, u otro que lo sea competente, se le mande, y en no cumpliendolos, suplica la pena que como a tal Carcelero se le impongan: Asi mismo se obliga a estas a derecho, para aquellos en que esta condenado dicho D. Anselmo

